AÑO CIX - N° 28.193
CORRIENTES, MIÉRCOLES, 02 de DICIEMBRE de 2020

# Gobierno Provincial

# Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

## Anexo: Extracto de Sucesorios

## Sumario

**Sección Administrativa**

Decretos ..... Pág: Nº 2
Tribunal de Cuentas ..... Pág: Nº 4
Decretos Sintetizados ..... Pág: Nº 4

**Sección Judicial**

Citaciones - Capital ..... Pág: Nº 6
Citaciones - Interior ..... Pág: Nº 7
Citaciones - CABA ..... Pág: Nº 11
Remates Buenos Aires ..... Pág: Nº 11

**Sección General**

Convocatorias ..... Pág: Nº 12
Edictos Municipales ..... Pág: Nº 15

**Sección Comercial**

Testimonios ..... Pág: Nº 16

Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Gustavo J. A. Canteros**
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Horacio David Ortega**
Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**
Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Lic. Susana Mariel Benitez**
Ministro de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**
Ministro de Salud Públic

**Ing. Claudio H. Anselmo**
Ministro de Producción

**Lic. Raúl Ernesto Schiavi**
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Juan José Lopez Desimoni**
Ministro de Seguridad

**Osvaldo Claudio Polich**
Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**
Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Buenaventura Duarte**
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Lic. Sebastián Ariel Slobayen**
Ministro de Turismo

**Dr. Victor Eduardo Ojeda**
Fiscal de Estado

**Dr. Orlando Macció**
Ministro de Ciencia y Tecnología

# Sección Administrativa

## *Decretos*

### Decreto Nº 1905

Corrientes, 5 de octubre de 2020

**Visto:**
La Resolución Nº 0548 de fecha 25 de agosto de 2020, dictada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, y
**Considerando:**
Que en esas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución Nº 0548 de fecha 25 de agosto de 2020, dictada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud a las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.
Que en atención a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativo a este trámite, resulta necesario disponer su aprobación, encuadrándose el caso en lo establecido por el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**
**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución Nº 0548 de fecha 25 de agosto de 2020, dictada del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte del presente decreto.
**ARTÍCULO 2º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia.
**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.
**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

### Decreto Nº1914

Corrientes, 9 de octubre de 2020

**Visto:**
El expediente Nº 321-05249/2019 y agregado N° 320-12-3-2720/2019 caratulado: "DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA – DIRECTORA LIC. PRAXEDES Y LÓPEZ S/MODIFICACIÓN ART. 8° DEL ESTATUTO DEL DOCENTE – CAPITAL", y
**Considerando:**
Que en las presentes actuaciones se tramita la ampliación de los términos del artículo 8° del Decreto N° 1.482/1979 y su modificatoria N° 1.620/1979, del Régimen de Licencias, Permisos y Justificación de Inasistencias del Personal Docente, a los efectos de incorporar el inciso d referido a la licencia por violencia de género, solicitado por la Dirección de Nivel Secundario.
Que a fojas 06/08 se glosa nota presentada por el Secretario General de la Asociación de Magisterio de Enseñanza Técnica, por la cual solicita que se incorpore la licencia por violencia de género, destinada a todo el personal docente de esta provincia, en el Régimen de Licencias, Permisos y Justificación de Inasistencias del Personal Docente – Decreto N° 1.482/1979 y N° 1.620/1979.
Que a fojas 21 vta. y 22 interviene Fiscalía de Estado mediante el Dictamen N° 2.168 de fecha 16 de agosto de 2019.
Que a fojas 28 interviene la Dirección de Nivel Secundario del Ministerio de Educación, informando el cumplimiento de los requerimientos de Fiscalía de Estado respecto del anteproyecto de modificación del Régimen de Licencias, Permisos y Justificación de Inasistencias del Personal Docente – Decreto N°

1.482/1979 y N° 1.620/1979.

Que a fojas 30 el Subsecretario de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación de la Provincia, luego de haber tomado conocimiento eleva las actuaciones a Fiscalía de Estado para su nueva intervención.

Que a fojas 31 Fiscalía de Estado, a través del Dictamen N° 02403 de fecha 23 de septiembre de 2019, expresa que no se observan objeciones jurídicas.

Que a fojas 10, 14, 16 vta. y/17, 33 vta. y /34 interviene la Asesoría Jurídica Jurisdiccional del Ministerio de Educación a través del Parte N° 993 de fecha 10 de abril de 2019, N° 1.402 de fecha 24 de mayo de 2019; N° 2.927 de fecha 29 de mayo de 2019, N° 2.306 de fecha 28 de agosto de 2019, N° 2.460 de fecha 11 de septiembre de 2019, y Dictamen N° 6.506 de fecha 25 de septiembre de 2019, auspiciando el dictado del presente acto administrativo.

Que resultan de aplicación al caso las previsiones establecidas en la Ley N° 26.485 y su modificatoria Ley N° 27.501 sobre Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; la Ley Nacional N° 23.179 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; el artículo 42 del Decreto N° 1.482/1979 y su modificatorio N° 1.620/1979, y el artículo 177 de la Ley Nº 3.460 de Procedimientos Administrativos.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE** en el Capítulo I del Decreto N° 1.482/1979 y su modificatoria N° 1.620/1979 del Régimen de Licencias, Permisos y Justificación de Inasistencias del Personal Docente; el artículo 3º que queda redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 3º. El** personal docente tiene derecho a las siguientes licencias, permisos y justificaciones de inasistencias:

a) Licencia ordinaria para descanso anual.

b) Licencias especiales para el tratamiento de la salud y maternidad.

c) Licencias extraordinarias.

d) Justificación de inasistencias.

e) Permisos.

f) Licencia por violencia de género.

**ARTÍCULO 2º: INCORPÓRASE** en el Capítulo II del Decreto Nº 1.482/1979 y su modificatoria N° 1620/1.979 del Régimen de Licencias, Permisos y Justificación de Inasistencias del Personal Docente, el siguiente artículo:

ARTÍCULO 13 bis: ESTABLÉCESE que en los casos en que la salud psicofísica de los agentes se vea afectada de modo que le impida prestar servicios regularmente, la licencia para su recuperación se computará como "Licencia por violencia de género".Se entiende por violencia de género toda conducta, acción u omisión que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte la vida del agente, su libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas en este concepto las perpetradas por otros agentes del Estado. Quedan comprendidos en la presente licencia los siguientes supuestos:

a)En los casos en que el trabajador víctima de violencia de género deba ausentarse de su puesto de trabajo para denunciar ante las autoridades policiales o judiciales un hecho de violencia, se justificará el día de inasistencia, a cuyo fin deberá acompañar copia o certificación de lo actuado ante aquellas autoridades.

b)En los casos en que el agente no pudiere desempeñar sus funciones habituales por esta causa, deberá comunicar dicha situación a la autoridad superior de la institución u organismo en que presta servicios y presentar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes la constancia de la denuncia policial o judicial pertinente.

Dentro del mencionado plazo el agente debe acreditar su concurrencia o intervención de los servicios de atención y asistencia a las víctimas de violencia de género, la documentación requerida y toda otra documentación respaldatoria que presentare el solicitante de la licencia, la que será remitida al área de Personal del Ministerio de Educación o al organismo encargado de contralor que correspondiere, el que deberá enviarla al Centro de Reconocimientos Médicos para su intervención, a fin de que se expida sobre la procedencia de la licencia peticionada y el término de la concesión.

Si el agente no pudiere presentar en el plazo indicado la documentación requerida, deberá informar y exponer ante la autoridad superior de la institución u organismo en que se desempeñe los motivos por los cuales no ha podido hacerlo y en virtud de ello tendrá un plazo de 24 horas para realizar ese trámite. Si no lo hiciere, las inasistencias en que hubiera incurrido serán consideradas injustificadas.

La licencia será otorgada con goce íntegro de haberes y por un plazo de hasta quince (15) días corridos o discontinuos por año calendario, pudiendo prorrogarse por un período igual. El otorgamiento de la presente licencia no elimina ni compensa aquellas otras licencias que el agente tiene derecho a gozar. Cuando las circunstancias lo ameriten y a petición de la víctima se podrá conceder traslado transitorio o definitivo dentro de la jurisdicción provincial o fuera de ella, siempre que exista convenio interjurisdiccional para el cumplimiento de sus funciones.

En todos los casos las actuaciones se tramitarán con el rótulo de "Reservado", manteniéndose las mismas en envoltorio o sobre cerrado, con el único fin de preservar la intimidad de la víctima…".

**ARTÍCULO 3º: El** presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Lic. Susana Mariel Benítez**

## Decreto Nº 2025

Corrientes, 26 de octubre de 2020

**Visto:**

El Expediente N° 310-20018-2019 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

**Considerando:**

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 3555 de fecha 28 de septiembre de 2020, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que, por la citada norma legal se da de baja del sistema de Residencias de Salud de la Provincia, como Residente de 2º año, beca provincia, en la especialidad de Nutrición, de la Dirección General de Epidemiología de este Ministerio, a la Sra. Báez, Ivana Anabel.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución Nº 3555 de fecha 28 de septiembre de 2020 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Ricardo Cardozo**

## Decreto Nº 2072

Corrientes 30 de octubre de 2020

**Visto:**

El Expediente Nº 880-6069-2020 del registro del Instituto de Obra Social de Corrientes-IOSCOR-; y

**Considerando:**

Que por las citadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 5138 de fecha 2 de octubre de 2020 del Instituto de Obra Social de Corrientes (IOSCOR), solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que por la citada norma legal se acepta la renuncia al cargo presentada por la agente Alba Concepción Coronel, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jurisdicción Ordinaria.

Que a fs. 8 la Asesoría Letrada del IOSCOR emite si informe legal correspondiente en fecha 22 de septiembre de 2020.

Po ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución Nº 5138 de fecha 2 de octubre de 2020, del Instituto de Obra Social de Corrientes (IOSCOR), la que como anexo forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 3º:COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Ricardo Cardozo**

# *Tribunal de Cuentas*

## Honorable Tribunal de Cuentas Corrientes
## EXPEDIENTE N° 800-19-09-3184/2018

SE LE HACE SABER: no habiendo presentado rendición de Cuentas por los fondos entregados por la Jurisdicción 18 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO, según detalle infra, se le ha iniciado de Oficio JUICIO DE CUENTAS tal como lo establece el artículo 28° de la Ley N° 3757 modificado por Ley N° 5375 Ley Orgánica H. Tribunal de Cuentas, en consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes CITA y EMPLAZA por el término de quince (15) días hábiles a la Sra. MIRTA ITATI SILVA DNI N° 28.805.600 con último domicilio conocido en calle Baibiene N° 1.498, Goya (Corrientes) para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse JUICIO DE APREMIO para el reintegro de la mencionada suma de $ 4.000,00 actualizada, intereses y costas Art. 39° y 43° Ley N° 3757 modificada por Ley N° 5375 en el Expte. N° 800-19-09-3184/2018 - Caratulado: "H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. DE CTES. Cargo: SERVICIO DE INFORMATICA Y REGISTRACIONES HTC- E/ JUICIO DE CUENTAS DE OFICIO A: SILVA MIRTA ITATI. DNI: 28.805.600. RESOL. N° 724/17. MRIO. DE IND. TRAB. COMER. GTOS. AYUDA ECONOMICA DEBIDA A SU SITUACION ECON. IMPORTE $ 4.000,00", que se tramita por este Tribunal con sede en calle 25 de mayo N° 1313 de esta ciudad.

**EPN GLADIS BARNATAN**

**I: 30/11 V:02/12**

# *Decretos Sintetizados*

| Dto. Nº | Fecha | Referencia | Nº de Documento | Organismo | Ministerio |
|---|---|---|---|---|---|
| 1957 | 16/10/2020 | Jacquet Acosta, Francisca Jovina | 19.659.315 | Policia de Corrientes | Seguridad |
| 1958 | 16/10/2020 | Benitez, Ester Lilian | 12.686.479 | Dir. De Planificacion y Obras | Obras y Serv. Pub. |
| 1967 | 16/10/2020 | Ripoll, Jose Raul | 20.087.279 | Dir. De Fauna y Flora | Producción |
| 2052 | 29/10/2020 | Cortes, Carmen Dora | 13.637.257 | Dir. Derechos de la Niñez y Familia | Desarrollo Social |

## *Decretos Sintetizados*

| Dto. Nº | Fecha | Referencia | Nº de Documento | Organismo | Ministerio |
|---|---|---|---|---|---|
| 2053 | 29/10/2020 | Franco, Inocencia Magdalena | 12.595.440 | Dir. Derechos de la Niñez y Familia | Desarrollo Social |
| 2054 | 29/10/2020 | Merlo, Juana Luisa | 16.136.837 | Dir. Derechos de la Niñez y Familia | Desarrollo Social |
| 2055 | 29/10/2020 | De La Cruz, Hugo Orlando | 33.471.273 | Policia de Corrientes | Seguridad |
| 2056 | 29/10/2020 | Acosta, Roberto Santos | 8.594.309 | Dir. De Saneamiento Ambiental | Salud Publica |
| 2057 | 29/10/2020 | Alvarez, Dora Elena | 12.216.675 | Hosp. "Prof. Camilo Muniagurria" de Goya | Salud Publica |
| 2058 | 29/10/2020 | Canteros, Froilan Ricardo | 10.035.708 | Hosp. "Juan Romero" de 9 de Julio | Salud Publica |
| 2059 | 29/10/2020 | Molina, Delicia Estela | 12.440.573 | Esc. Especial Nº 28 de Santa Rosa | Educación |
| 2135 | 03/11/200 | Lencina, Mario Antonio | 11.718.499 | Contaduria General de la Provincia | Hacienda y Finanzas |
| 2147 | 9/11/2020 | Bilbao, Ricardo Jose | 14.523.409 | Esc. Para Adolescentes y Adultos Nº 53 de Goya | Educación |
| 2148 | 9/11/2020 | Canteros, Manuel Ramon | 21.681.679 | JIN Nº 9 de Mercedes | Educación |
| 2149 | 9/11/2020 | Ibarra, Maria Ester | 10.568.426 | Esc. Nº 12 "Alte. Guillermo Brown" | Educación |
| 2150 | 9/11/2020 | Soto, Francisco Martin | 16.993.011 | Esc.Nº 74 "Gral. Matias de Irigoyen" | Educación |
| 2151 | 9/11/2020 | Fernandez, Romina Gabriela | 31.568.241 | Esc. Nº 369 "M. Cesar R.Telechea" | Educación |
| 2152 | 9/11/2020 | Iturria Vallejos, Monica Graciela | 20.819.786 | Col. Sec. "F. Piragine Niveyro" | Educación |
| 2153 | 9/11/2020 | Herrera, Delfina | 18.625.082 | Esc. Normal "Valentin Virasoro" | Educación |
| 2154 | 9/11/2020 | Barrios, Claudia Esther | 18.086.800 | Esc. Normal "Ramon J. Carcano" de Monte Caseros | Educación |
| 2155 | 9/11/2020 | Aguirre, Eva Carolina | 25.037.459 | Esc. Nº 207 de Goya | Educación |
| 2156 | 9/11/2020 | Gonzalez, Bruno Javier | 10.955.033 | Esc. Nº 966 de Ituzaingo | Educación |
| 2157 | 9/11/2020 | Rapetti Luciano, Marina Maria | 35.700.544 | Esc. Educ. Especial Nº 6 "San Francisco de Asis" | Educación |
| 2159 | 9/11/2020 | Turella, Maria Elena | 18.022.102 | Col. Sec. "Brig. Gral. Pedro Ferre" | Educaciòn |
| 2160 | 9/11/2020 | Fleitas, Osvaldo Ramon | 16.096.528 | Col. Sec. De Paraje Ifran de Goya | Educacion |
| 2161 | 9/11/2020 | Lovato, Estela Maris | 14.775.040 | Centro de Formacion Profesional "Rector Vicente Fidel Lopez" | Educacion |
| 2195 | 9/11/2020 | Ponce, Facundo Mariano | 29.321.785 | Ministerio de Desarrollo Social | Desarrollo Social |
| 2196 | 9/11/2020 | Pesenti, Jose Raul Alberto | 10.452.248 | Ministerio de la Produccion | Producción |
| 2197 | 9/11/2020 | Gomez, Rito Jose | 13.904.211 | Ministerio de la Produccion | Producción |
| 2198 | 9/11/2020 | Bordon, Edgar Osvaldo | 13.456.582 | Subsecretaria de Hacienda | Hacienda y Finanzas |
| 2199 | 9/11/2020 | Molina, Juan Alberto | 12.025.569 | Subdirección de Reconoc.Medicos | Hacienda y Finanzas |
| 2200 | 9/11/2020 | Gomez, Rosa del Rosario | 13.637.516 | Dir. Del Reg. de la Prop. Inmueble | Hacienda y Finanzas |
| 2201 | 9/11/2020 | Delgado, Nilda Lucia | 13.637.872 | Dir. Gral. de Rentas | Hacienda y Finanzas |
| 2202 | 9/11/2020 | Mendez, Miguel Alberto | 5.951.109 | Dir. Del Reg. de la Prop.Inmueble | Hacienda y Finanzas |
| 2204 | 9/11/2020 | Barrios, Rosa Reynaldo | 10.296.810 | Esc. Nº 807 "San Jose de Calasanz" de San Roque | Educaciòn |
| 2162 | 9/11/2020 | Franceschini Rubén María | 28.512.989 | Esc. Téc. Remedios de Escaladas de S.M. | Educación |
| 2163 | 9/11/2020 | Ramírez Amelia Maricel | 25.639.155 | Esc. Téc. Nuevo Milenio | Educación |
| 2164 | 9/11/2020 | Sosa Fernando Adrián | 2.748.966 | Colegio Sec. F. Piragine Niveyro | Educación |
| 2165 | 9/11/2020 | Balbuena Marcela Alejandra | 21.368.077 | Esc. Normal Dr. Victor M. López | Educación |
| 2170 | 9/11/2020 | Vallejos Eva Leónida | 5.990.349 | Servicio Penitenciario Provincial | Seguridad |
| 2171 | 9/11/2020 | Montenegro Oscar Danilo | 32.992.631 | Comisaria 5º Urbana | Seguridad |
| 2172 | 9/11/2020 | Eckel Walter Eduardo | 34.425.038 | Comisaria 7º Urbana Capital | Seguridad |
| 2174 | 9/11/2020 | Encina Susana Isabel | 36.971.015 | Inst. de Cardiología de Corrientes | Salud |
| 2175 | 9/11/2020 | Mallorca Maria Delia Beatriz | 13.905.841 | Dcción. Promoción y Protección | Salud |
| 2176 | 9/11/2020 | Livia Felix Juan Jose | 18.775.041 | Ministerio de Salud Pública | Salud |
| 2177 | 9/11/2020 | Polo Andrea Ofelia | 12.765.088 | Hospital Base Mocoretá | Salud |
| 2178 | 9/11/2020 | Pacherres Lozano Jhonny Wilson | 18.814.562 | Hospital Geriátrico J. F. Cabral | Salud |
| 2179 | 9/11/2020 | Baez Liliana Teresa | 11.719.890 | Hosp. Mat. Neo. Eloisa T. de Vidal | Salud |
| 2180 | 9/11/2020 | Romero Carmen Evarista | 11.240.464 | Hosp. Prof. Dr.Camilo Muniagurria | Salud |
| 2181 | 9/11/2020 | Zamudio Maria Alicia | 13.418.100 | Hosp. Prof. Dr.Camilo Muniagurria | Salud |
| 2182 | 9/11/2020 | Monzon Gloria del Carmen | 14.237.242 | Hosp. Esc. Gral. José Francisco de San Martín | Salud |
| 2183 | 9/11/2020 | Haunau Estela Inés | 20.887.177 | Hosp. Samuel W. Robinson | Salud |
| 2184 | 9/11/2020 | Lopez Lorenza | 6.066.116 | Hosp. San Vicente de Paul | Salud |
| 2185 | 9/11/2020 | Diaz Marta | 12.846.007 | Hosp. San Vicente de Paul | Salud |
| 2186 | 9/11/2020 | Jaime Andrea Gabriela | 31.084.543 | Hosp. Esc. Gral. José Francisco de San Martín | Salud |
| 2188 | 9/11/2020 | Rivero Dora Mercedes | 13.954.304 | Hosp. Angela Iglesia de Llano | Salud |
| 2189 | 9/11/2020 | Romero Francisco Itiel | 25.732.872 | Hosp. El Salvador | Salud |
| 2194 | 9/11/2020 | Velazquez Andres Augusto | 12.686.726 | Dcción. Provincial de Vialidad | Ob. y Serv. Públicos |

# Sección Judicial

## *Citaciones - Capital*

### Expte N° 182545/19

El Juzgado de 1˚ Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Graciela Liliana Lisceiko JUEZA, Secretaría a cargo de la autorizante, sito en calle 9 DE JULIO Nº 1099 PISO 2º de la ciudad de CORRIENTES, cita y emplaza por el término de DIEZ (10) días perentorios a la Sra. BARBARA GATICA MONTOUTO D.N.I. N.˚ 34.027.695 para que comparezcan y tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "DOUFFORT NELIDA CONCEPCION C/ GATICA ROBERTO JORGE ; GATICA MONTOUTO BARBARA S/ COBRO DE PESOS Expte N° 182545/19, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que la Represente. Corrientes 04 de noviembre de 2020.

**Dra. Graciela Liliana Lisceiko**
**I: 01/12 – V:02/12**

### EXP 144753/16

El Sr. Juez Laboral Nº 3 de la ciudad de Corrientes, Dr. JULIO VALENTIN MEDINA, sito en calle 9 de Julio 1099 – 5to Piso, a fin de garantizar el derecho de defensa CITA A LA DEMANDADA "EL TIGRE S.A.T.I.C.A.F. (CUIT Nº 33-56197051-9) para estar a derecho, con apercibimiento de rebeldía, para que en el término de (5) cinco días comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones caratuladas: "RAMIREZ RAUL OSCAR C/ EL TIGRE S.A.T.I.C.A.F. Y/U OTRO Y/O Q.R.R. S/ IND.; ETC", EXP 144753/16, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y designase Defensor Oficial conforme lo dispone el art. 40 de la ley 3540. EDICTOS que se publicarán sin cargo por el término de (3) tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en los diarios "Época" y/o "El Litoral".
Corrientes, 29 de otubre de 2020.

**Dra. Lourdes Alegre Fernández – Sec.**
**I:02/12 V:09/12**

### EXP 144754/16

El Sr. Juez Laboral Nº 3 de la ciudad de Corrientes, Dr. JULIO VALENTIN MEDINA, sito en calle 9 de Julio 1099 – 5to Piso, a fin de garantizar el derecho de defensa CITA A LA DEMANDADA "EL TIGRE S.A.T.I.C.A.F. (CUIT Nº 33-56197051-9) para estar a derecho, con apercibimiento de rebeldía, para que en el término de (5) cinco días comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones caratuladas:" QUINTANA JOSE REINALDO C/ EMPRESA EL TIGRE S.A.T.I.C.A.F. Y/U OTRO Y/O Q. R. R. S/ DIFERENCIA DE HABERES Y APORTES ETC", EXP 144754/16, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y designase Defensor Oficial conforme lo dispone el art. 40 de la ley 3540. EDICTOS que se publicarán sin cargo por el término de (3) tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en los diarios "Época" y/o "El Litoral".
Corrientes, 29 de octubre de 2020.

**Dra. Lourdes Alegre Fernández – Sec.**
**I:02/12 V: 11/12**

### Expte. Nº 179466/18

El Sr. Juez Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Corrientes, Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES, cita y emplaza por cinco días a contar desde la última publicación, la Firma: AGROPER S.A. – CUIT N° 33-70892330-9, a los fines de que comparezca a través de su representante legal a tomar intervención que le corresponda en los autos caratulados: ""FISCO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES C/ AGROPER S.A. S/ APREMIO" Expte. Nº 179466/18, bajo apercibimiento de considerarla rebelde y designar un defensor ad-hoc para que la represente. La providencia que así lo dispone dice: *"Nº 12206. Corrientes, 07 de Octubre de 2020.- . . . Agréguese informe de la Inspección Gral. de Personas Jurídicas y atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese al demandado por edictos, debiendo publicarse en el Boletín Oficial por el término de 5 (cinco) días. (…). Notifíquese.-* Fdo. Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES,, Juez Civil y Comercial N°1 Ctes.".-

**Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES**
**I: 02/12 V: 11/012**

### Expte. Nº 40.429/9

El Dr. Daniel Edgardo Borches, Juez Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Corrientes, cita y emplaza al señor HECTOR FAUSTINO GOMEZ, D.N.I. Nº 26.991.922, para que en el término de ley comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES c/GOMEZ, Héctor Faustino s/APREMIO", Expte. Nº 40.429/9, que tramitan ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Adriana María Lorena Arece, sito en 9 de Julio 1.099, 2º Piso, de la ciudad de Corrientes, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará Defensor Oficial, habiéndose dictado la siguiente providencia que, en su parte pertinente, se transcribe: *"Nº 4.031. Corrientes, 13 de Mayo de 2020. ...Atento a lo peticionado a fs. 53, y conforme las constancias de autos, cítese al demandado por edictos, debiendo publicarse en el Boletín Oficial por el término de 5 días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente en el proceso ...".* FDO.: Dr. Daniel Edgardo Borches. Juez Civil y Comercial Nº 1. Corrientes.

**Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES**
**I: 02/12 V: 11/012**

### Expte. Nº 33915

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la Ciudad de Corrientes, a cargo del Dr. Daniel Edgardo

Borches, Secretaría a cargo de suscripta, cita y emplaza al Sra. ANA MARIA NAVARRO, M.I. n° 18.741.055, para que se presenten a derecho en los autos caratulados "DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORRIENTES C/ NAVARRO ANA MARIA Y/O Q.R.R. DEL SUMINISTRO 575072 S/ Apremio", (Expte. Nº 33915), en trámite por ante el juzgado antes mencionado en el que se ordeno la publicación del presente por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de que se presente el defensor oficial en su nombre.-
Para mayor recaudo se transcribe a continuación el auto que lo ordena: "N° 18548 Corrientes, 04 de Setiembre de 2017.- Proveyendo fs. 48: Atento a lo peticionado, constancias de autos y de conformidad al Art. 74 del Código Fiscal de la Provincia, cítese a la parte demandada por edictos, debiendo publicarse en el Boletín Oficial por el tèrmino de 5 dias, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Notifiquese.- Fdo Daniel Edgardo Borches Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 1".-

**Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES**
**I: 02/12 V: 11/012**

## *Citaciones - Interior*

### Expte. N° 203.501

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial N° 9 de la Ciudad de Corrientes Capital, sito en 9 de Julio N° 1099, 4to piso de dicha ciudad capital, Dra. Marina Alejandra Antunez, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria M. de los A. Tadinack, hace saber que en los autos caratulados "Loreto Forestal S.R.L. S/ Concurso Preventivo", Expte. N° 203.501 en trámite ante dicho Juzgado, se ha dispuesto, por resolución N° 36 de fecha 30 de octubre de 2020, la apertura del concurso preventivo de LORETO FORESTAL S.R.L. CUIT Nº 30-68800303-9, con domicilio social en Chacra 38 de la localidad de Loreto departamento de San Miguel, Corrientes, y con domicilio procesal en el Estudio Jurídico sito en calle 25 de Mayo N°1770 de la Ciudad de Corrientes Capital, cuya presentación se efectuar el 24 de agosto de 2020, habiendo sido designado el Sr. Síndico C.P.N. Edelmiro Jesús Almirón, quien ha constituido domicilio en Mariano Moreno Nº 2310, 3er piso, dpto. 3, de la Ciudad de Corrientes, Capital, y quien atenderá a los acreedores que concurran a verificar de lunes a viernes, en el horario matutino de 08 a 12 hs., y vespertino de martes y miércoles de 18 a 20 hs y denuncia como correo electrónico la dirección estudiomacro@yahoo.com.ar y el número de teléfono 3794-401800, habiéndose señalado en el auto de apertura, las siguientes fechas: FIJAR el día 23 de Diciembre de 2.020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al síndico (art. 32 L.C.Q.); pudiendo los acreedores optar por verificar su crédito por el modo presencial o por Protocolo de verificación de créditos virtual (Acdo. 8/2020 Anexo del Superiori Tribunal de Justicia). Los deudores y los acreedores que hubieran solicitado verificación deberán concurrir al domicilio de la sindicatura hasta el 12 de Febrero de 2.021 (art. 34 L.C.Q.) a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 32 de la ley 24.522. Intímase a la sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del art. 34 LCQ copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 de la L.C.Q. FIJAR el día 16 de Marzo de 2.021 como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura el informe individual (art. 35), debiendo, en dicha oportunidad, indicar el modo de verificación por el cual optó el acreedor. FIJAR el día 30 de Abril de 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general que prescribe la ley 24.522 (art. 39). FIJAR el día 31 de Marzo de 2.021 como fecha en la que el juez dictará la resolución de procedencia de los créditos (art. 36 L.C.Q.). FIJAR el día 16 de Abril de 2.021 como fecha hasta la cual el deudor deberá presentar a la sindicatura y al juzgado propuesta de agrupamiento y clasificación en categorías de acreedores verificados y declarados admisibles (art. 41 L.C.Q.), debiendo el juez dictar resolución de categorización el día 31 de Mayo de 2.021 (art. 42 L.C.Q.). FIJAR el día 08 de Octubre de 2.021 como fecha hasta la cual los deudores gozarán del período de exclusividad del art. 43 de la L.C.Q. debiéndose hacer pública su propuesta con anterioridad al 10 de Septiembre de 2.021, fijándose el día 01 de Octubre 2.021 a las 9.00 hs. para que tenga lugar la audiencia informativa. Publíquese por cinco días.
Corrientes, 20 de Noviembre de 2020

**Dra. Marina Artunez – Juez**
**Valeria Tdinack – Secretaria**
**I:26/11 – V: 02/12**

### Expte Nº 34975/20

Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: VICTORIA ALEJANDRA GODOY, D.N.I. N° 39.863.899, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "GODOY VICTORIA ALEJANDRA S/DCIA. P/SUP. AMENAZAS - GOYA", Expediente Nº 34975/20, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: AMENAZAS, en carácter de TESTIGO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 5 de agosto de 2020.-

**Dr. Carlos Balestra**
**I: 27/11 V: 03/12**

## Expte. N° 7321/20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Bella Vista (Ctes.), a cargo de la Dra. Irma L. SANCHEZ de TATARINOFF, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Karina VILLAVERDE ZONI, sito en la calle Salta N° 801 de esa ciudad, en los autos caratulados: "GOMEZ HECTOR TELMO C/ SANTIAGO NICOLAS REPETTO S.A.C.I.F.A. Y/O HEREDEROS DEL SR. MARIO GONZALEZ Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° 7321/20, cita y emplaza a herederos del Sr. MARIO GONZALEZ D.N.I. N°1.798.159 y/o QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS respecto al inmueble ubicado en la ciudad de Bella Vista (Ctes.), en la Manzana Nº 4 A, Rojo, Lote Nº 44 S/Catastro; identificado conforme el Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N°4666-S, con las siguientes medias: del punto A al B tiene 10,96mts., del punto B al C tiene 24,96mts., del punto C al D tiene 10,96mts., y del punto D al A tiene 24,96mts.; con una Superficie total: 273,52 m2. Linderos: al Noroeste calle Sarmiento; al Suroeste calle José Manuel Estrada; Noreste Mario Vallejos (propietario) L° S/Msra.; y Sureste Lino Andrés Rivero (propietario) L° S/Mra.- Inscripto en la Dirección General de Catastro bajo Adrema B1-0438-1. Y en el Registro de la Propiedad Inmueble de esta provincia al Folio Real Matrícula N° 1227 del Departamento de Bella Vista; a fin de que dentro del plazo de quince (15) días hábiles a partir de la segunda publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarles al Defensor Oficial para que los represente en juicio (arts. 145, 146, 147 y 343 ss. y cc. C.P.C. y C.).-
Bella Vista, Corrientes, del 2020.-
**Dra. Karina VILLAVERDE ZONI**
**I: 30/11 V: 04/12**

## Expte. N°126.143/15

La Dra. Varinia Machado Feris, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N°13. –Secretaría Dra. Damé-, sito en la calle 9 de Julio N°1099, 7° Piso de la Ciudad de Corrientes, cita y emplaza por diez (10) días a herederos de la Sra. CIRILA GOMEZ, DNI N°2.772.206, en virtud del proceso caratulado: "ZORAIDA S.A. C/ GOMEZ CIRILA, SOSA INIOCENCIO, GOMEZ TERESITA DE JESUS S/ REIVINDICACION (ORDINARIO)", Expte. N°126.143/15, Secretaría de la autorizante, bajo apercibimiento de ley. El presente deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un (1) Diario Local.- Corrientes, 14 de Octubre de 2020.-
**Dra. Natalia Vanesa Dame**
**I: 30/11 V: 04/12**

## Expte. Nº 34.589/18

El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de Goya, (Ctes.), a cargo de la Dra. VICTORIA COLOMBO, cita y emplaza por quince días a quien y/o quienes se consideren con derechos, en los autos caratulados: "Pérez Rito Armando c/Antonio María Aguirre y/o quienes resulten ocupantes S/ Reivindicación - Ordinario- Y Antonio María Aguirre y Claudia Mónica Castillo c/ Rito Armando
Pérez y/o Quien se crea con derechos s/ Prescripción adquisitiva -Ordinario" Expte. Nº 34.589/18 en trámite ante la Secretaría Nº 5 a cargo del Dr. Juan Rolando Canteros.-
Goya, (Ctes.) 23 de Octubre de 2.020.-
**Dr. Juan Rolando Canteros – Sec.**
**I:01/12 V:02/12**

## Expte. Nº 34.589/18

El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de Goya, (Ctes.), a cargo de la Dra. VICTORIA COLOMBO, cita y emplaza por quince días a quien y/o quienes se consideren con derechos, en los autos caratulados: "Pérez Rito Armando c/Antonio María Aguirre y/o quienes resulten ocupantes S/ Reivindicación -Ordinario- Y Antonio María Aguirre y Claudia Mónica Castillo c/ Rito Armando Pérez y/o Quien se crea con derechos s/ Prescripción adquisitiva -Ordinario" Expte. Nº 34.589/18 en trámite ante la Secretaría Nº 5 a cargo del Dr. Juan Rolando Canteros.-
Goya, (Ctes.) 23 de Octubre de 2.020.-
**Dra. Victoria Colombo**
**I: 01/12 – V:02/12**

## Expte N° BXP 7479/20

La Dra. Irma L. S. de Tatarinoff, Juez en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la ciudad de Bella Vista (Ctes.), Secretaria Nº 1 a cargo de la Dra. Karina A. Villaverde Zoni, cita y emplaza por el término de diez (10) días a Herederos de Eduardo González y/o todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Manzana 179 Rojo y 15 Negro de esta ciudad de Bella Vista (Ctes.), individualizado como Lote N° 2 en el Plano de Mensura N° 2236-S, inscripto en la Dirección General de Catastro bajo ADREMA B1-3232-1 a nombre de Eduardo González, constante de las siguientes MEDIDAS: del punto a al punto C: 29,51 mts.; del punto C al punto D: 7,05 mts.; del punto D al punto E: 29,73 mts. y del punto E al punto a, cerrando el polígono: 7,16 mts., Superficie: 210,40 m2. Linderos: al Noreste, que es su frente: calle Santa Fe; al Sudeste: Lote 1 de la misma Mensura N° 2236-S; al Sudoeste: Susana Tomei de López Pereyra y al Noroeste: Terreno de Delia M. Gallardo. El emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial en los autos caratulados: "TRAVERSO MARIA SOL VICTORIA Y ERNESTO VICTOR MANUEL C/ CESAR, PAULO MARIANO Y EDUARDO FABIAN GONZALEZ Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPTE N° BXP 7479/20. Fdo. Dra. Karina A. Villaverde Zoni, Secretaria N° 1 del Juzgado Civil, Com., Laboral y de Familia de Bella Vista (Ctes). Bella Vista (Ctes.), 06 de Noviembre de 2020.-**Dra. Karina A. Villaverde Zoni.**
**I: 01/12 – V:02/12**

## Expte. GXP Nº 37792/19

El Juez en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Goya, Dr. Gabriel Guillermo Saade, en autos caratulados:

"OJEDA LIDA EMILIA C/ FRANCISCO ARMANDO PIASENTINI Y/O SUCESORES Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. GXP Nº 37792/19, cita y emplaza por el término de 15 días a todos aquellos que se consideren con derechos respecto de un inmueble ubicado en la ciudad de Goya, Pcia. de Corrientes, sito en la Manzana Nº 454 (Parcela 005 s/Cat.) sobre calle Rivadavia, con una Extensión Superficial a usucapir de 438,84 m2 según Mensura para Prescripción Adquisitiva Nº 8.703-N, siendo sus linderos: al Norte calle Rivadavia; al Sur: Walter Nazareno Santoro; al Oeste: Nilda I. Ramírez de Mansilla-Sixto A. Gamboa-Carlos Méndez y otra, y al Este: Maximiliano Antonio Caamaño, cuya Partida Inmobiliaria es: I1-12882-1; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia al Tomo 66, Folio 905, Nº 51395, Año 1949 (E.M.E.) a nombre de Francisco Armando Piasentini; a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda en tal expediente, bajo expreso apercibimiento de nombrarse al Defensor de Pobres y Ausentes Nº 1 para que los represente en juicio.-
Goya (Ctes.), 15 de mayo de 2020.
**Dr. Gabriel Guillermo Saade**
**I:01/12 – V:02/12**

## EXPTE. N°38812/20

Citase a herederos de la Sra. DANIELA ALEJANDRA VALINOTTI DNI 23.230.005, fallecida el 6 de Septiembre de 2020., a fin de que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía en los autos caratulados: "VALINOTTI DANIELA ALEJANDRA C/ TAGLIORETTI JUAN CARLOS DE JESUS GONZALEZ DE TAGLIORETTI NORMA ROALIA S/ INDEMNIZACION LABORAL (LABORAL)" EXPTE. N°38812/20 en trámite por ante el Juzgado Laboral a cargo del DR ARIEL BREST ENJUANES JUEZ Secretaria a cargo de la Dra. Dra. CARINA ZAZZERON, de la ciudad de Goya(Ctes.)--GOYA (CTES) DE OCTUBRE DE 2020.FDO. MARTIN JOSE CAAMAÑO. SECRETARIO SUBROGANTE.
**Martin Jose Caamaño. Sec.**
**I:01/12 – V:02/12**

## Expte N° MXP 10908/20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con Competencia en Familia y Menores de Monte Caseros, Provincia de Corrientes, a cargo de la Dra. Elsa Laura López, Secretaria a cargo del Dr. Roberto Carlos Ayala, cita y emplaza a los interesados, acreedores y quienes se consideren con derecho a oponerse al cambio de nombre por adición de seudónimo "EIRE" de HERNAN LUIS PONZONI, D.N.I. N° 28.352.628, conforme lo dispuesto por Artículos 69,70,72 CCCN, por el término de quince (15) días, cuyo juicio se declara abierto en los Autos Caratulados: "PONZONI, HERNÁN LUIS S/ CAMBIO DE NOMBRE" Expte N° MXP 10908/20, a los efectos que en el plazo citado se presenten y lo acrediten. Publíquese una vez por mes por el término de dos (2) meses. Monte Caseros, 20 de Noviembre de 2020.-
**Dr. Roberto Carlos Ayala. Sec.**
**I:01/12 – V:02/12**

## EXPTE Nº Z16 18562/16

El Juzgado de Paz de Santa Lucia, Provincia de Corrientes, a cargo del Dr. Daniel Alejandro Azcona, Secretaría a cargo de María José Sgrinzzi de Yacuzzi, CITA Y EMPLAZA, por 15 días a los demandados NICACIA ZULEMA GAMARRA y ROSALIA, SEBASTIANA y ESTEBAN VALLEJOS, y/o sus sucesores y/o herederos, y/o quienes se consideren con derechos, para que comparezcan a estar a Derecho en el término de quince (15) días de la última publicación y bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes (Art. 343 del C.P.C.y C. de Corrientes) para que lo represente en las actuaciones caratuladas: "MUNICIPALIDAD DE YATAYTI-CALLE C/ ROSALIA VALLEJOS, SEBASTIANA VALLEJOS y ESTEBAN VALLEJOS (RESPECTO LOTE 1) y C/ NICASIA ZULEMA GAMARRA (RESPECTO LOTE 2) y/o QUIEN SE CREA CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXPTE Nº Z16 18562/16, respecto del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 26, Folios 1477/78 y 78 bis, Minuta N° 9291, Año 1949, Departamento Lavalle, Adremas L7-2184-2 y L7-2121-2, Plano de Mensura Nº 2231-H confeccionado por el Agrimensor Nacional Angel Monje.- Linderos: Norte: Catalina Vallejos; Sur: calle Publica; Este: Eliseo Stalla, Oeste: Rubén Antonio Stalla. Son sus Medidas Lineales 163,45 mts al Sur que es su frente (A-B); de 161,20 mts de contra frente al Norte (D-C); por 204,70 mts de fondo al este (D-A); por 192mts de contrafondo al Oeste (B-C) que cierra el polígono irregular; Superficie: es de 3ha 21as 67ca. Santa Lucia, Corrientes, 24 de Octubre de 2019.-
**Dra. Maria de Yacuzzi. Sec.**
**I: 01/12 – V:02/12**

## Expte. Nº LXP 13198/16

El Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con domicilio en calle Madariaga Nº 638 de esta ciudad de Paso de los Libres, a cargo del Dr. Agustín Martin Gatti, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Cinthya E. Valenzuela Baez, cita y emplaza a la Sra. Juana Martínez de Kuh y/o sus herederos y/o legatarios por el término de quince días a estar a derecho en los autos caratulados" MASIN ALFREDO MARCELINO Y TERESA CONCEPCION GONZALEZ C/ JUANA MARTÍNEZ DE KUHN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. Nº LXP 13198/16" a quienes se crean con derecho sobre una fracción de terreno ubicada en Primera Sección Chacras del Municipio de Paso de los Libres - Chacra Nº 171 - Manzana "C" -Lote Nº 11 constante del polígono A, B, C, D con las siguientes medidas, lado A.B Treinta metros, lado B.C Diecisiete metros con cincuenta centímetros; lado CD Treinta metros y lado D.A Diecisiete metros con cincuenta centímetros, encerrando una superficie total de Quinientos veinticinco metros cuadrados, lindando al Nord-Este: Ramón Raymundo Rodríguez, Sud-Este: Calle Pública y Sud Oeste: Tito Giménez; Nord-Oeste: Vanesa del Carmen Rodríguez, todo ello conforme operaciones de mensura para prescribir Nro. 5449 llevado adelante por el Agrimensor Miguel Eduardo Gómez en fecha 04 de Septiembre de 2015 inscripto en la Dirección General

de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes con el Adrema P1-10420-1 para que dentro del término de quince (15) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los representen (artículo 343 del C.P.C. y C.). A sus efectos se transcribe la providencia que ordena el presente, la que textualmente expresa: Nº 13299 Paso de los Libres, 13 de noviembre de 2019.

Atento a lo manifestado se le hace saber que del informe le RENAPER a fs. 122 no se desprende el fallecimiento de la demandada Juan Martínez de Kuhn como menciona. A lo demás y conforme lo señalado por auto Nº 6654 a fs. 107 los edictos que indica fueron ordenados en los términos dispuesto por providencia Nº 11901 de fecha 29 de octubre de 2018 -fs. 67. Por ello publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de Circulación de esta ciudad, durante dos días, emplazando a Juana Martínez de Kuhn y/o herederos y/o legatarios, para que dentro del término de quince (15) comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los representen (artículo 343 del C.P.C.. y C.). Notif. (Fdo.) Dr. Agustín Martín Gatti Juez Civil, Comercial y Contencioso Administrativo, Dra. Cynthia E. Valenzuela Baez, Abogada Secretaria

El presente se publicará bajo apercibimiento de lo previsto en el artículo 343 del CPCC,y por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. (arts. 145, 146,147)

Paso de los Libres, 22 de Noviembre de 2019.

**Dra. María Fernández Faraldo – Sec.**

**I:02/12 V:03/12**

## Expte LXP 18099/18

El Dr. AGUSTÍN MARTÍN GATTI, Juez en el Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de la 4ta. Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, sito en calle Madariaga Nº 638 de la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, cita y emplaza a ANTONIO PRINCE y MARTA LOUSTAU sobre el inmueble ubicado en Manzana Nro. 291 de la planta urbana de esta ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, como Lote Nro. 1 (s./Cat), que mide Veintiséis Metros con Veintinueve Centímetros (26,29 m) de frente y contrafrente por Cincuenta y Seis Metros Veintinueve Centímetros (56,29m) de fondo y contrafondo, con una superficie total de Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve Metros Cuadrados con Ochenta y Seis Decímetros Cuadrados 81.479,86m2), y Lote Número.2 (s/Cat.) de la Manzana Nº 291 de la Planta Urbana de esta ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes; Mide Cincuenta y Seis Metros Con Veintinueve Centímetros (56,29 metros) de frente sobre calle 25 de Mayo y de contrafrente por calle Teofilo Niveyro, por Ciento Doce Metros con Cincuenta y Ocho Centímetros (112,58 m) de fondo y contrafondo, con una superficie total de Seis Mil Trescientos Treinta y Siete metros cuadrados con Trece centímetros cuadrados (6.337,13 m2), ambos lotes 1 y 2 hacen a una superficie total de SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (7.816,99m2). De SUPERFICIE A PRESCRIBIR: SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS METROS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (7.816,99m2) por el término de ley quince (15) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso y se publica por dos (2) días edictos en el Boletín Oficial y en un Diario a de Circulación local, citando a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, para presentarse estar a derecho en los autos caratulados: "CABRAL MARIA DE LOS ANGELES C/ ANTONIO PRINCE Y/O MARTA LOUSTAU Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O HEREDERO Y/O LEGATARIO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte LXP 18099/18, en el que se ha resuelto la siguiente resolución que ordena el presente y que en su parte pertinente dice. Nº 3.961 Paso de los Libres, 26 de junio de 2020.-.....En atención a lo petición efectuada a fs.42, en cumplimiento a las disposiciones del Art.145 del C.P.C.y C. cítese a los demandados mediante edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial y periódico de circulación local por el término de ley, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa se procederá a designar en su presentación a la Defensora de Ausentes…".(Fdo.) Dr. AGUSTÍN MARTÍN GATTI, Juez; Dr. ARTURO MARTIN CHIYAH MANCIONI, Secretario Actuario Nº1.

Paso de los Libres, 15 de septiembre de 2020

**Dr. Arturo Martin Chiyah Mancioni – Sec.**

**I:02/12 V:03/12**

## Expte. Nº 33102/18

Por disposición de la Sra. Juez Subrogante del Juzgado de Familia de Goya (Ctes.) Dra. María Gabriela Dadone, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Méndez, Secretaria, en los autos caratulados: "MACHUCA ITATI MARIA ERMELINDA C/ PEDRO ISMAEL LEGAR S/ DIVORCIO" Expte. Nº 33102/18, a los fines de notificar al Sr. PEDRO ISMAEL LEGARDNI Nº 30.779.489 -atento a desconocer su domicilio actual-, la acción judicial iniciada; donde la Sra. ITATI MARIA ERMELINDA MACHUCA solicita DIVORCIO. Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone en su parte pertinente y dice: "N° 4823 Goya, 02 de mayo de 2018.- La presentación que antecede y documentación acompañada;;; 1) Téngasele a la Sra. MACHUCA ITATI MARIA ERMELINDA DNI36.057.020, CUIL/ CUIT N° 27-36057020-2, presentada, parte, con el patrocinio letrado del Sr. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES, por constituido el domicilio procesal y denunciado el real. Por cumplimentado art. 89 del RIAJ. 2) Agréguese la documental acompañada a fs. 01/06, como se detalla en el cargo a fs. 09. 3) por formulada la petición de divorcio por parte de Sra. MACHUCA ITATI MARIA ERMELINDA

respecto deL Sr. PEDRO ISMAEL LEGAL DNI N° 30.779.489 en los términos del art. 438 del CCyC. 4) Notifíquese a la contraria la petición de divorcio. 5) Hágase saber que la parte actora no ha formulado propuesta por no existir cuestiones que sean objeto de regulación; en caso de considerar lo contrario, deberá presentar una propuesta en el término de cinco (5) días de notificado. 6) Notifíquese por Cédula Ley, y/o por el medio procesal más oportuno atento al domicilio de la contraria. Notifíquese." Fdo. Dra. SILVIA ARACELI RACIGH - JUEZ JUZGADO DE FAMILIA - Goya (Ctes.)-

N°14654 Goya, 18 de noviembre de 2020.- Proveyendo escrito que antecede: **1-** Previo a todo trámite y atento a la partida obrante a fs. 04;;; Recaratular las presentes actuaciones la que se deberán consignar en lo sucesivo de la siguiente manera: "MACHUCA ITATI MARIA ERMELINDA C/ PEDRO ISMAEL LEGAR S/ DIVORCIO" **2-** Conforme lo dispone el Art. 145 del CPC y C, habiendo prestado juramento de ley;;; DISPONER que la notificación ordenada en auto N° 4823 de fs 10 se realice mediante edictos conforme lo dispone el Art. 146 del CPC y C, en el diario local y en el boletín oficial por el término de dos días del ultimo domicilio del Sr. Legar. NOTIFIQUESE. Fdo Dra. María Gabriela Dadone - Juez Subrogante - Juzgado de Familia - Goya (Ctes).

**Dra. María Laura Méndez**
**I: 02/12 V: 03/12**

### Expte. Nº 37293

Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Instrucción Nº: 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS ANTONIO BALESTRA, se *CITA* y emplaza por el término de diez días a comparecer ante este Tribunal a ROBERTO DELGADO y a su esposa, argentinos, cuyo último domicilio conocido fuera al lado de comercio sito en Avda. Mazzantti 465 de Goya a prestar declaración de IMPUTADOS, previa designación de abogado defensor y bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenarse su inmediata detención Así lo tengo ordenado en los autos caratulados: "DELGADO ROBERTO Y OTROS P/SUP. AMENAZAS - GOYA (INT. N. 36.713)" , Expte. Nº 37293, en trámite por ante el Juzgado de Instrucción Nº2 Secretaria Nº3 de Goya (Ctes.), DRA GUADALUPE DIAZ COLODRERO

GOYA (Ctes), 01 de diciembre de 2020.

**Dr Carlos Balestra**
**I: 03/12 V: 14/12**

## *Citaciones CABA*

### Expte. N° 8093/2020

El Juzgado Nacional de 1o Instancia en lo Comercial No 3, Secretaria No 5, sito en la Av. Callao 635, piso 6°, CABA, en autos: "OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE S/ CONCURSO PREVENTIVO" Exp. N° 8093/2020, comunica por 5 días que con fecha 10/09/2020, se declaró abierto el concurso preventivo de la OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE (CUIT 30-54666618-9). El síndico designado es el Estudio "Celano y Abecasis", con domicilio en la calle Viamonte 1331, piso 2°, CABA (Teléfono: 4371-1261 y 4371-1292), ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 26/04/2021. Las insinuaciones deberán efectuarse en forma electrónica, a través de la página WEB de la sindicatura: https://www.celanoabecasis.com.ar. La modalidad de solicitud de verificaciones tempestivas, deberá ajustarse a lo dispuesto en la resolución del día 13/10/2020, debiendo el interesado conocerlo mediante consulta informática de las actuaciones. El plazo del art. 34 de la ley 24.522, se fijó hasta el día 17/05/2021, debiendo los interesados dirigir sus impugnaciones, también en forma electrónica, a la casilla de correo: verificacionesosplad@gmail.com. La presentación del informe del art. 35 de la ley 24.522, se fijó para el día 06/08/2020, y la de la resolución del art. 36 de la ley 24.522 el 11/10/2021. Finalmente, la presentación del informe previsto en el art. 39 de la ley 24.522 se estableció para el día 10/11/2021; y la audiencia informativa se celebrará el día 01/07/2022 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado, salvo disposición en contrario.

CABA a los 16 días del mes de octubre de 2020

**Juzgado Nacional de 1o Instancia en lo Comercial No 3, Secretaria No 5.**
**I:02/12 V: 11/12**

## *Remates - Buenos Aires*

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañia Financiera S.A (articulo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra ZELAYA EDUARDO, el 21/12/2020 a partir de las 10hs. bajo la modalidad online, un automotor FIAT FIORINO 1242 MPI 8V/2010, Dominio JGM459 en el estado que se encuentra y exhibe en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 18, 19 y 20 de noviembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs. Base: $196.000. De no existir ofertas se subastará SIN BASE. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con perdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informe de dominio, grabado de autopartes y cristales a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra pagina www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 22/12 a las 10 horas. Se deja constancia que el crédito correspondiente al bien a subastar no se encuentra incluido en la

modalidad UVA todo ello de acuerdo lo ordenado en el DNU 767/2020. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/11/20

**Eduardo Alberto Radatti**
**Martillero Público Nacional**
**Mat. 77 L° 80 F° 129**
**I: 02/12 V: 02/12**

# Sección General

## *Convocatorias*

### Edmundo A. Garay y CIA S.C.A

Convocase a los Señores Accionistas de "Edmundo A. Garay y CIA S.C.A." a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 2020 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio legal sito en Av. San Martín y Comandante Andresito Guacurarí (antes calle Julio A. Roca), Santo Tomé, Corrientes, a fin de tratar el siguiente: Orden Del Dia: 1) Consideración del ejercicio económico cerrado al 31 de marzo de 2020, Memoria, Inventario, Balance y Estados Contables. 2) Destino del Resultado del Ejercicio. 3) Designación de Accionistas para firmar el Acta. Miriam Graciela Garay Socia Comanditada "EDMUNDO A. GARAY y CIA S.C.A."

**Miriam Graciela Garay Socia**
**I: 27/11 – V: 03/12**

### CONFEDERAR NEA SGR

Conforme las restricciones a la libre circulación producto de la actual pandemia y los cuidados sanitarios requeridos en este contexto, se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria Nº 9, que se realizará el día 17 de diciembre a las 11 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo N° 726 - Planta alta- de la ciudad de Corrientes con la asistencia de los socios vía Zoom, para lo cual se requiere que los socios interesados se comuniquen a la dirección de correo electrónico info@confederarneasgr.com.ar y/o al celular 3794860021 a fin de comunicar presencia y solicitar ID y clave de acceso a dicha reunión, con una antelación no menor a tres días, debiendo remitir por vía electrónica la documentación que respalda tal carácter o depositar dichos instrumentos en el domicilio de Calle 25 de Mayo N° 726 de esta Ciudad para efectuar el cumplimiento de su registración.

En caso de no contar con el quórum necesario, es decir, la presencia de Socios que representen más del cincuenta y un por ciento (51%) de las acciones con derecho a voto, siempre y cuando dicha presencia esté integrada por al menos el veinte por ciento (20%) de las Acciones clase A con derecho a voto, la Asamblea se realizará a las 12 horas, estando presentes Socios que representen más del treinta por ciento (30%) de las acciones con derecho a voto, siempre y cuando dicha presencia esté integrada por al menos el quince por ciento (15%) de las acciones clase A con derecho a voto, para considerar el siguiente orden del día:

1.-Designación de 2 (dos) Socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2.-Explicación por parte del presidente del Directorio sobre la forma de realización de la presente Asamblea, la convocatoria utilizada y ratificación del medio de comunicación y participación dispuesto.
3.-Informe sobre altas de Socios Partícipes y Socios Protectores. Consideración de los aspirantes a Socios Partícipes incorporados hasta el cierre del presente ejercicio económico.
4.-Tratamiento de las decisiones del Consejo de Administración en materia de admisión de nuevos socios, transferencia de acciones y exclusión de socios.
5.-Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Información Complementaria, Memoria del Consejo de Administración e Informe de la Comisión Fiscalizadora, todos correspondientes al Ejercicio Económico comprendido entre el 1 de agosto de 2019 y el 31 de julio de 2020. Tratamiento del destino de las utilidades.
6.-Tratamiento de las gestiones realizadas por el Consejo de Administración y por la Comisión Fiscalizadora.
7.-Tratamiento de los honorarios provenientes de la rentabilidad de la administración de las inversiones realizadas con el Fondo de Riesgo.
8.-Definir la política de inversión de los fondos sociales que no componen el Fondo de Riesgo.
9.-Aprobar el costo de las garantías y el mínimo de contragarantías que la Sociedad ha de requerir a los Socios Partícipes dentro de los límites fijados por el Estatuto, y fijar el límite máximo de las eventuales bonificaciones a conceder por el Consejo de Administración.
10.- Tratamiento de las retribuciones de los miembros titulares del Consejo de Administración por el Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2020.
11.- Tratamiento de las retribuciones de los miembros titulares del Consejo de Administración para el Ejercicio 2020/2021.
12.- Tratamiento de las retribuciones de los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2020.
13.- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora con mandato por un Ejercicio Económico.
14.- Tratamiento de las retribuciones de los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio 2020/2021.
15.- Designación de dos personas facultadas en forma conjunta o indistinta para tramitar la conformidad

administrativa y en su caso la inscripción de las resoluciones de la Asamblea ante la autoridad de contralor pertinente.
Art.41: Para participar en la Asamblea, los Socios deben cursar comunicación, con no menos de TRES (3) días de anticipación a la fecha fijada para el Acto, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. -
*Queda a disposición de los Sres. Socios en la sede social de CONFEDERAR NEA SGR, sita en calle 25 de Mayo N° 726 -Planta Alta- toda la documentación respaldatoria referente a los puntos del Orden del Día. Por otro lado, la solicitud de comunicación con anticipación requerida esnecesaria a fin de enviar las credenciales para asistir a la reunión virtual mencionada.
**Norberto Peluso – Pres.**
**I: 30/11 V:04/12**

## APICC. Asociación de la Producción, Industria y Comercio de Corrientes

APICC, ASOCIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, INDUSTRIA Y COMERCIO DE CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO SOCIAL VIGENTE Y DE ACUERDO A LO RESUELTO EN REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, CONVOCA A LOS SOCIOS ACTIVOS QUE FIGURAN EN EL PADRÓN, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO N° 98 INICIADO EL 01 DE ABRIL DE 2019 Y FINALIZADO EL 31 DE MARZO DE 2020, A REALIZARSE EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 11 HS, POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 5° DE LA RESOLUCIÓN GENERAL 4/2020 DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SE REALIZARÁ EN MODO A DISTANCIA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA ZOOM PARA CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:
ORDEN DEL DÍA
1.-LECTURA DE LA CONVOCATORIA.
2.-DESIGNACIÓN DE 2 (DOS) SOCIOS ASAMBLEÍSTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE LA ASAMBLEA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO
3.-LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE GENERAL DEL 98° EJERCICIO ECONÓMICO PERÍODO 01/04/2019 – 31/03/2020
Corrientes, 20 de Noviembre de 2020
**Enrique Collantes. Pte.**
**Cr. Augusto Maqssochi. Sec.**
**I:01/12 – V:03/12**

## Liga de Futbol Gral. Belgrano

En la Ciudad de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los cuatros (04) días del mes de Noviembre del año dos mil veinte, convocase a los clubes asociados de la Liga de Futbol Gral. Belgrano a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día Miércoles 09 de Diciembre de 2020 a las 21 hs. en la Sede Social de la liga, sito en San Martin 646 para tratar el siguiente:
Orden del dia
1.-Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
2.-Lectura y consideración de la Memoria de los años 2017, 2018, y 2019
3.-Aprobación de los Balances, Inventario de Bienes, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del periodo 01/11/17 al 31/10/19.
4.-Elección de la Comisión Directiva, Revisora de Cuentas y Tribunal de Penas por Lista Completa período 2020-2022.
5.-Elección de dos (2) socios para firmar el acta de Asamblea.
Si a la hora fijada no hubiera quórum legal, se espera una (1) hora, luego del cual se sesionara con el número de socios presentes.
**Clemente Silva**
**Andrea Silva**
**I: 02/12 V: 02/12**

## APICC

APICC, ASOCIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, INDUSTRIA Y COMERCIO DE CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO SOCIAL VIGENTE Y DE ACUERDO A LO RESUELTO EN REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, CONVOCA A LOS SOCIOS ACTIVOS QUE FIGURAN EN EL PADRÓN, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO N° 98 INICIADO EL 01 DE ABRIL DE 2019 Y FINALIZADO EL 31 DE MARZO DE 2020, A REALIZARSE EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 11 HS, POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 5° DE LA RESOLUCIÓN GENERAL 4/2020 DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SE REALIZARÁ EN MODO A DISTANCIA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA ZOOM PARA CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:
ORDEN DEL DÍA
1.-LECTURA DE LA CONVOCATORIA
2.-DESIGNACIÓN DE 2 (DOS) SOCIOS ASAMBLEÍSTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE LA ASAMBLEA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO
3.-LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE GENERAL DEL 98° EJERCICIO ECONÓMICO PERÍODO 01/04/2019 – 31/03/2020
Corrientes, 20 de Noviembre de 2020
DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:
ARTICULO: 22 – Las Asambleas se celebrarán válidamente una (1) hora después de la señalada en la convocatoria, cualquiera fuera el número de socios presentes. Si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto, excepto para los casos de reforma de Estatuto o disolución social, en que se requerirá como mínimo, el veinte (20) por ciento de los socios con derecho a voto Serán presididas por el Presidente de la institución o en su defecto por quien la

Asamblea designe por pluralidad de votos emitidos, teniendo derecho a voto únicamente en caso de empate.
Nota: En uso de las facultades otorgadas por las Res. Gral. IGJ Nro. 4/2020 de fecha 15 de mayo de 2020, dictada en el marco de lo dispuesto en materia de Aislamiento Social Preventivo Obligatorio por el Decreto N° 588/2020, el DNU 297/20 y sus sucesivas prórrogas; el Consejo Directivo de la Asociación de la Producción, Industria y Comercio de Corrientes – APICC- ha resuelto, con fecha 20 de noviembre de 2020, que la mentada Asamblea – puesta en suspenso acorde a la Res Gral. IGJ N° 002/2020 de fecha 8 de abril de 2020 y ratificada por Res. Gral. IGJ N°004/2020 art. 12 - se lleve a cabo el día 10 de Diciembre de 2020 las 12:00 horas por vía de reunión a distancia utilizando la plataforma "ZOOM" la que permite la libre accesibilidad de todos los participantes a la Asamblea; la posibilidad de participar de la misma con voz y voto mediante la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la Asamblea; y la grabación del desarrollo de toda la Asamblea en forma digital y la conservación de una copia en soporte digital en custodia de la Entidad por el lapso mínimo de 5 (cinco) años.
Para poder participar de la Asamblea, los socios deberán comunicar su asistencia a la siguiente dirección de correo electrónico: asamblea2020@apicc.org.ar indicando *nombre y apellido completos, entidad o empresa a la que representa, tipo y número de documento de identidad, domicilio y dirección de correo electrónico* que constituyen a todos los efectos de la Asamblea. La comunicación de asistencia deberá realizarse a partir del 26 de noviembre de 2020 y hasta las 18:00 horas del 9 de diciembre 2020. No se permitirá la asistencia de terceros ajenos a la representatividad del Socio. La asistencia y el voto es personal. La Asociación de la Producción, Industria y Comercio de Corrientes chequeará que los Socios que comuniquen asistencia a la Asamblea cumplan con los requisitos reglamentarios para tal efecto, salvo la exigencia del cumplimiento de la cuota social según lo determinado por el Artículo 10 de la Res. Gral. IGJ 004/2020.
Antes de las 12:00 horas del día 10 de diciembre de 2020, se enviará a los Socios registrados a la dirección de correo electrónico referida, un enlace a la plataforma "ZOOM" y la modalidad de acceso para participar de la Asamblea, además de un instructivo para el uso de la plataforma y los lineamientos para permitir la participación y votación de los Socios durante la sesión virtual. En caso de no realizar indicación de dirección de correo electrónico, no podrá recibir el enlace para participar de la Asamblea.
La Asamblea comenzará en el horario notificado en la Convocatoria, y no se admitirán participantes con posterioridad al inicio de la misma. Se dejará constancia en el Acta de Asamblea de las personas y el carácter en que participaron, así como la identificación del sistema virtual utilizado.
**Enrique Collantes**
**Cr Augusto Massochi**
**I: 02/12 V: 10/12**

## GRUPO ENDOSCOPICO DIGESTIVO DE CORRIENES (G.E.Di.Co.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Atento a lo establecido por el Art. 37° del Estatuto Social, CONVOCASE a los señores Asociados del GRUPO ENDOSCOPICO DIGESTIVO DE CORRIENES (G.E.Di.Co.) a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en el domicilio de la calle Buenos Aires N° 1463 de esta Ciudad de Corrientes, el día 17 de diciembre de 2020 a las 21:00 hs. a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1 – DESIGNACIÓN de dos asociados para que en representación de la Asamblea firmen el ACTA.
2 – CONSIDERACIÓN de la Memoria, Estado Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Cuadros Legales Anexos, Inventario General, Informe del Auditor e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31/08/2020.
3 – ELECCIÓN del representante de GEDICO ante la FAAED.
4 – RENOVACIÓN de los miembros del Tribunal de Ética.
5 – RENOVACIÓN total de la Comisión Directiva por finalización de su mandato.
6 – ELECCIÓN de un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente".
**Ricardo José Zanon – Pres.**
**I:02/12 V:02/12**

## Club Atlético y Deportivo Barracas de Curuzú Cuatiá

La comisión Directiva del Club Atlético y Deportivo Barracas de Curuzú Cuatiá, conforme a las atribuciones otorgadas por el estatuto de la entidad, convoca a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria a Celebrarse el dia Martes 15 de Diciembre en la sede sito Gral. Ramírez y Berón de Astrada, Curuzú Cuatiá (Ctes) a las 21:00 horas con el objeto de tratar el siguiente orden del día:
1. Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.
2. Lectura y consideración de los balances año 2018/2019.
3. Renovación de la comisión Directiva por el término de dos años.
4. Firma de autoridades intervinientes.
Publíquese edicto por el término de 1 (un) día en el boletín oficial de la Provincia de Corrientes y un diario de Circulación loca.
**José Omar Solís – Pres.**
**I:02/12 V:02/12**

## ASOCIACIÓN CIVIL CRECER CURUZU

Curuzu Cuatiá – Corrientes
Resolución IGPJ N° 115 (12.11.2018) – Tomo 160 – F° 01/09 CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA (A DISTANCIA) De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto, convocase a los asociados de la ASOCIACION

CIVIL CRECER CURUZU a la Asamblea General Ordinaria (A DISTANCIA) que se realizará el día 17 de diciembre de 2020 a las 19:30 horas, de acuerdo a lo establecido por la Resolución IGPJ N° 000004 ( 15.05.2020) bajo plataforma ZOOM ( I.D. 843 4576 5064 ) y/o GOOGLE-MEET (Link), Curuzú Cuati á – Corrientes, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos (02) socios para firmar el acta.
2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, documentación contable e Informe del Revisor de Cuentas, al 31.12.2018
3) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, documentación contable e Informe del Revisor de Cuentas, al 31.12.2019
4) Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva.
5) Renovación total de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

NOTA: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de asociados concurrentes ( A DISTANCIA) con derecho a voto, quince minutos después de la fijada en la Convocatoria.

**Mauro Brown – Pres.**
**Gladis Norma Torres – Sec**.
**I:02/12 V02/12**

# *Edictos Municipales*

## Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la ley orgánica de Municipalidades Nº6042 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana Nº31, p/ Solar "E", S/DGC: P/ Lote 009 Fracción "A". Según plano de mensura número 1556- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (1-6): 27,89 m; (7-6): 23,59 m; (5-7):28,74 m; (1-5): 27,69 m; lo que hace una superficie total de 667,48 $m^2$.-

Lindando al NORTE: Lote B; SUR: L° S/M: Municipalidad de Sauce en posesión de: Pedro Pucheta y Gerardo Aranda; ESTE: lote B; OESTE: Av. Nicolás Avellaneda (ripio).

En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Sauce, Ctes.- 16 de noviembre de 2020.

**Dra. Irma Elvira Obregón Torossi**
**I: 25/11 V: 07/12**

## Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la ley orgánica de Municipalidades Nº6042 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana Nº31, p/ Solar "E", S/DGC: P/ Lote 009 Fracción "B". Según plano de mensura número 1556- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (4-6): 29,06 m; (3-4): 27,73 m; (2-3):57,97 m; (2-5): 4,10 m; (5-7):28,74 m; (7-6): 23,59 m; lo que hace una superficie total de 923,70 $m^2$.-

Lindando al NORTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce en posesión de: Lorenzo Fernandez y Felipe Galeano; SUR: L° S/M: Municipalidad de Sauce en posesión de: Américo A. Casco y Margarita D. Lugo de Casco; lote A; ESTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce en posesión de Manuel Leguizamón; OESTE: Lote A.

En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren co n derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -

Sauce, Ctes.- 16 de noviembre de 2020.

**Dra. Irma Elvira Obregón Torossi**
**I: 25/11 V: 07/12**

## Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la ley orgánica de Municipalidades Nº6042 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Chacra Nº2, Grupo "A", Ejido Noroeste de Sauce. Según plano de mensura número 1547- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (1-2): 99,86 m; (2-3): 101,41 m; (3-4):99,23 m; (4-1): 100,47 m; lo que hace una superficie total de 1 ha 00 a 45ca.-

Lindando al NORTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce; SUR: calle Publica (tierra); ESTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce; OESTE: L° S/M: Zulema Quiroz.

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -

SAUCE, CTES.- 16 de noviembre de 2020.

**Dra. Irma Elvira Obregón Torossi**
**I: 25/11 V: 07/12**

## Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con

arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana Nº115- lote Nº4- fracción 1 y 3 s/ Catastro. Según plano de mensura número 1590- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano:

**Fracción 1:** (E-A):53,17 m; (A-1):20,40 m; (10-1):20,77 m; (9-10):1,43 m; (8-9):11,63 m; (7-8):13,65 m; (7-C):20,25 m; (C-D):1,63 m; (D-E):35,17 m; lo que hace una superficie total de 1421,78 $m^2$. Lindando al NORTE: Lº s/ Mra= Municipalidad de Sauce; SUR: lote 5, lote 4 y Lº s/ Mra= Municipalidad de Sauce ESTE: calle Rivadavia (ripio) y lote 4; OESTE: Lº s/ Mra= Municipalidad de Sauce (en posesión de Capilla Cruz de Los Milagros).

**Fracción 3:** (5-3):6,60 m; (4-3): 10,41; (6-4): 6,73 m; (5-6): 11,09 m; lo que hace una superficie total de 71,48 $m^2$. Lindando al NORTE: lote 5; SUR: Lº s/ Mra= Municipalidad de Sauce; ESTE: lote 2; OESTE: lote 4.

En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Sauce, Ctes.- 16 de noviembre de 2020.

**Dra. Irma Elvira Obregón Torossi**

**I: 25/11 V: 07/12**

# Sección Comercial

## *Testimonios*

### Yerbatera Corrientes S.R.L.

LUGAR y FECHA DE CONSTITUCION: Corrientes, 27 de octubre de 2020.-

SOCIOS: FEDERICO RAMON PUERTA, Documento Nacional de Identidad N° 08.408.868, CUIT N° 20-08408868-5, soltero, nacido el 9 de septiembre de 1951, argentino, con domicilio en Pellegrini N° 244 de la ciudad de Apóstoles, Provincia de Misiones, de profesión Ingeniero; LUCIO FEDERICO JUAN PUERTA, Documento Nacional de Identidad N° 32.386.079, CUIT N° 20-32386079-4, soltero, nacido el 7 de mayo de 1986, argentino, con domicilio en calle Pellegrini N° 244 de la ciudad de Apóstoles, Provincia de Misiones, de profesión comerciante; PEDRO RAMON PUERTA, Documento Nacional de Identidad N° 33545942, CUIT N° 20-33545942-4, soltero, nacido el 8 de febrero de 1988, argentino, con domicilio en Pellegrini N° 244 de la ciudad de Apóstoles, Provincia de Misiones, de profesión Abogado.-

DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal y fiscal en jurisdicción de la ciudad de Gobernador Virasoro, Provincia de Corrientes. - Sede legal: Ruta Provincial 174 Kilómetro 2.8 de la localidad de Virasoro, provincia de Corrientes.

PLAZO de DURACION: El término de duración será de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas. -

OBJETO: Explotación de establecimientos agropecuarios en general, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, establecimientos agrícolas, frutihortícolas, de granja, producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros, propios o de terceros, en especial la producción de yerba mate en todas sus etapas de elaboración, selección de semillas, siembra/germinación/cultivo, cosecha o tarefa, secado, zapecado, canchado, estacionamiento, molienda, industrialización de los productos, control de calidad, preparación, estampillado y envasado. Establecimientos ganaderos pare cria, engorde e invernada, incluso feed lots, de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros, para la cria de toda especie de animales de pedigrí. Todas las actividades para la Compra, venta, acopio, sea por cuenta propia a en representación de terceros, o asociada a terceros, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas; extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, quesos y huesos. La industrialización de todos estos productos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Forestal: Operaciones y actividades de forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales, el aserrado, Re manufacturación de la madera; Industriales: Industrialización, fabricación y comercialización de productos que empleen coma materia prima la Madera o algún derivado de la misma, y comercialización de la madera en cualquiera de sus etapas de industrialización. La Sociedad podrá explotar, exportar, importar, comprar, vender, manufacturar, industrializar, comercializar todo lo relacionado directamente con el objeto enunciado, en todas sus partes. -

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos TRESCIENTOS MIL ($300.000) divididos en 300 cuotas de Pesos Mil ($ 1000) cada un valor nominal, totalmente suscriptas par cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio FEDERICO RAMON PUERTA suscribe CIEN (100) cuotas de capital representativas de Pesos CIEN MIL ($100,000); el Socio LUCIO FEDERICO JUAN PUERTA suscribe CIEN (100) cuotas de capital representativas de Pesos CIEN MIL ($100.000); el socio

PEDRO RAMON PUERTA suscribe CIEN (100) cuotas de capital representativas de Pesos CIEN MIL ($100,000).
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Se designa socio gerente al Señor PEDRO RAMON PUERTA, DNI N° 33545942, CUIT N° 20-33545942-4. –
EJERCICIO SOCIAL: Cierra el día 31 de Marzo de cada año.
SUSCRIPCION: El socio FEDERICO RAMON PUERTA suscribe CIEN (100) cuotas de capital representativas de Pesos CIEN MIL ($100.000); el Socio LUCIO FEDERICO JUAN PUERTA suscribe CIEN (100) cuotas de capital representativas de Pesos CIEN MIL ($100.000): el socio PEDRO RAMON PUERTA suscribe CIEN (100) cuotas de capital representativas de Pesos CIEN MIL ($100.000).
INTEGRACION: Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante (75%) dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de esta Sociedad.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como esta ordenado en el expte. Nº 221-2235/19 Caratulado: " Yerbatera Corrientes SRL s/ Insc. Contrato Social" Inspección General de Personas Jurídicas, 26/11/2020.-
**Dr. Juan Carlos Noya – Insp. Gral.**
**I: 02/12 V:02/12**

## CISO S.A.

SE HACE SABER: Que por Escritura de Protocolización N° 424 de fecha 16 de noviembre de 2020, autorizada en esta ciudad de Corrientes, por la Esc. María Victoria Favilla, Escribana Pública Autorizante, Titular del Registro Notarial número 427, de esta ciudad; la firma CISO S.A., mediante ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 13, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, a los 16 días del mes de Noviembre del año dos mil veinte, procedió a la reforma del artículo primero del estatuto social quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: La sociedad girara bajo la denominación "CISO SOCIEDAD ANONIMA O CISO S.A.", con domicilio legal en la Ciudad de Corrientes, Provincia del mismo nombre; cuya sede será determinada por el directorio, pudiendo por decisión de los señores socios establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la provincia y/o del país, asignándole o no capital de giro.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como esta ordenado en el expte. Nº 221-2374/19 Caratulado: "CISO S.A. s/ Insc. Reforma de Estatuto" Inspección General de Personas Jurídicas, 27/11/2020.-
**Dr. Juan Carlos Noya – Insp. Gral.**
**I:02/12 V:02/12**

## EL PARQUE S.R.L.

Razón Social: EL PARQUE S.R.L.
Objeto: CESION DE CUOTA SOCIAL de EL PARQUE S.R.L.
Fecha de Cesión de Cuota Social Constitución: 01/07/2020, domicilio social: Ruta nacional 118, km 67, de la Localidad de Santa Rosa, departamento, Concepción, Provincia de Corrientes: Cedente JUAN ALBERTO SCHVINT Documento Nacional de Identidad N° 24.516.423, nacido el día 03 de abril de 1975, nacionalidad Argentina, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en Juan Domingo Perón 550 Barrio Industrial de la Colonia Santa Rosa; Departamento Concepción Provincia de Corrientes, Cesionario BELEN ANTONELLA SCHVINT Documento Nacional de Identidad N° 43.296.812, nacida el día 15/03/2001, de profesión comerciante, de estado civil soltera, Argentina, domiciliado en Ruta nacional 115 km 65,500, s/n, Barrio Las Flores, de la Colonia Santa Rosa, Departamento Concepción Provincia de Corrientes. PRECIO: de pesos CINCUENTA MIL ($50.000), modificando parcialmente el estatuto en los artículo, cuarta y sexta del contrato social el que queda redactado de la siguiente forma: capital el capital social es de pesos CIEN MIL ($100.000), dividido en Cien (100) cuotas de pesos Un mil ($1.000) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle, a) el señor Juan Leonardo Schvint, cincuenta (50) cuotas, por un total de pesos cincuenta mil ($50.000) integrando pesos Doce mil Quinientos ($12.500); b) la señorita Belén Antonella Schvint cincuenta (50) cuotas, por un total de pesos cincuenta mil ($50.000) integrando pesos Doce mil Quinientos ($12.500), todo suscrito en efectivo, que representa el veinticinco por ciento (25%) del capital social, el saldo se integrara en el plazo de veinticuatro (24) meses o antes, sin las necesidades sociales lo requieren.
Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad en la Inspección General de Persona Jurídica. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración y se modifica el artículo sexto: Administración y representación legal, estar a cargo de un socio por el término que dure la Sociedad. En tal carácter tendrá todas las facultades para realizar y ampliamente, los actos y contratos al cumplimiento del objeto social inclusive los previstos en la normas del código civil y comercial de la nación, Libro 1a, titulo IV, capitulo 8, libro 3° título IV, Capitulo 8 y Capitulo 9 del decreto Ley 5965/63. La gerencia estará a cargo del señor Juan Leonardo Schvint, quien acepta el cargo de gerente por el tiempo que dure la Sociedad, subsistiendo todo lo demás el que continuará sin modificaciones.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como esta ordenado en el expte. Nº 221-2067/19 Caratulado: "El Parque S.R.L s/ Insc. Cesión de Cuotas" Inspección General de Personas Jurídicas, 24/11/2020.-
**Dr. Juan Carlos Noya – Insp. Gral.**
**I:02/12 V:02/12**

## FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION "VIRGEN DEL ROSARIO"

ESCRITURA NUMERO: SETENTA Y SIETE (Sección "A").-
LUGAR Y FECHA: GOYA, el 31 DE OCTUBRE DE 2020.-
ESCRIBANA AUTORIZANTE: MARINO PABLO ARMANDO MASTRANGELO, Escribano Público autorizante, titular del Registro Notarial número 493 de esta ciudad.-

FIDUCIANTE – BENEFIARIO - FEDEICOMISARIO: señor OSVALDO ANTONIO SPESSOT, Documento Nacional de Identidad número 13.418.186, C.U.I.T. 23-13418186-9, nacido el 12 de agosto de 1.957, quien declara ser divorciado judicialmente de sus primeras nupcias de la señora Miriam Griselda Zampedri, con domicilio real en Avenida Sarmiento número 473 de esta ciudad en representación de Expreso Sauce Sociedad de Responsabilidad Limitada o Expreso Sauce S.R.L." C.U.I.T. 30-71021286-0, con domicilio en la Jurisdicción de la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes y sede en Avenida Sarmiento número 375 de esta ciudad, en su carácter de Socio con el cargo de Gerente.-

FIDUCIARIO – ADMINISTRADOR: señor JUAN ANTONIO FATURO, Documento Nacional de Identidad número 04.701.902, C.U.I.T. 20-04701902-9, nacido el 26 de septiembre de 1.948, quien declara ser viudo de sus primeras nupcias de la señora Norma Silvia Galarza, con domicilio real en calle José E. Gómez número 1.359 de esta ciudad y el señor EMILIANO GASTON SPESSOT, Documento Nacional de Identidad número 37.890.135, C.U.I.T. 23-37890135-9, nacido el 07 de marzo de 1.994, quien declara ser soltero, hijo de los señores Raúl Horacio Spessot y Griselda Beatriz Marcópulos, con domicilio real en calle Bartolomé Mitre número 1.754 de esta ciudad Fiduciario Sucesor.-

, con domicilio en calle Bartolomé Mitre número 689 de esta ciudad

PLAZO Las Partes acuerdan la constitución del Fideicomiso de Administración "VIRGEN DEL ROSARIO", con un plazo de duración de TREINTA (30) años a contar de la firma del presente, en beneficio de los propios Fiduciantes.

Objeto del Fideicomiso: El objeto del presente Contrato es la instrumentación de un fideicomiso con la finalidad exclusiva e irrevocable de aplicar los fondos y/o bienes cedidos en propiedad fiduciaria, y bienes fideicomitidos para cancelar obligaciones y efectuar pagos de todo tipo, inversiones, financiar y ejecutar acciones necesarias para una Gestión Integral, Protección del Fiduciante/Beneficiario, fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de la crisis, recuperación, posterior desarrollo, como así el ejercicio de todas las acciones tendientes al mantenimiento y acrecentamiento del Patrimonio Fideicomitido, donde el Fiduciario deberá hacerlo con la prudencia y diligencia de quienes actúan sobre la base de la confianza y la buena fe, con la diligencia propia de un buen hombre de negocios y el alcance y las limitaciones de la ley vigente.-

CIERRE EJERCICIO: 30 DE ABRIL DE CADA AÑO.-

DOMICLIO: En calle Bartolomé Mitre número 689 de esta ciudad

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como esta ordenado en el expte. Nº 221-3558/19 Caratulado: "Fideicomiso de Administración "VIRGEN DEL ROSARIO s/ Insc. Contrato" Inspección General de Personas Jurídicas, 30/11/2020.-

**Dr. Juan Carlos Noya – Insp. Gral.**

**I:02/12 V:02/12**

## FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION "PARANA"

ESCRITURA NUMERO: SETENTA Y NUEVE (Sección "A").-

LUGAR Y FECHA: GOYA, el 31 DE OCTUBRE DE 2020.-

ESCRIBANA AUTORIZANTE: MARINO PABLO ARMANDO MASTRANGELO, Escribano Público autorizante, titular del Registro Notarial número 493 de esta ciudad.-

FIDUCIANTE – BENEFIARIO - FEDEICOMISARIO: señor OSVALDO ANTONIO SPESSOT, Documento Nacional de Identidad número 13.418.186, C.U.I.T. 23-13418186-9, nacido el 12 de agosto de 1.957, quien declara ser divorciado judicialmente de sus primeras nupcias de la señora Miriam Griselda Zampedri, con domicilio real en Avenida Sarmiento número 473 de esta ciudad en representación de ""Empresa Silvia S.A o Empresa Silvia Sociedad Anónima" C.U.I.T. 30-71593276-4, con domicilio en la Jurisdicción de la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes y sede en Avenida Sarmiento número 375 de esta ciudad, en su carácter de Presidente del Directorio.-

FIDUCIARIO – ADMINISTRADOR: señor JUAN ANTONIO FATURO, Documento Nacional de Identidad número 04.701.902, C.U.I.T. 20-04701902-9, nacido el 26 de septiembre de 1.948, quien declara ser viudo de sus primeras nupcias de la señora Norma Silvia Galarza, con domicilio real en calle José E. Gómez número 1.359 de esta ciudad y el señor EMILIANO GASTON SPESSOT, Documento Nacional de Identidad número 37.890.135, C.U.I.T. 23-37890135-9, nacido el 07 de marzo de 1.994, quien declara ser soltero, hijo de los señores Raúl Horacio Spessot y Griselda Beatriz Marcópulos, con domicilio real en calle Bartolomé Mitre número 1.754 de esta ciudad Fiduciario Sucesor.-

, con domicilio en calle Bartolomé Mitre número 689 de esta ciudad

PLAZO Las Partes acuerdan la constitución del Fideicomiso de Administración "PARANA", con un plazo de duración de TREINTA (30) años a contar de la firma del presente, en beneficio de los propios Fiduciantes.

Objeto del Fideicomiso: El objeto del presente Contrato es la instrumentación de un fideicomiso con la finalidad exclusiva e irrevocable de aplicar los fondos y/o bienes cedidos en propiedad fiduciaria, y bienes fideicomitidos para cancelar obligaciones y efectuar pagos de todo tipo, inversiones, financiar y ejecutar acciones necesarias para una Gestión Integral, Protección del Fiduciante/Beneficiario, fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de la crisis, recuperación, posterior desarrollo, como así el ejercicio de todas las acciones tendientes al mantenimiento y acrecentamiento del Patrimonio Fideicomitido, donde el Fiduciario deberá hacerlo con la prudencia y diligencia de quienes actúan sobre la base de la confianza y la buena fe, con la diligencia propia de un buen hombre de negocios y el alcance y las limitaciones de la ley vigente.-

CIERRE EJERCICIO: 30 DE ABRIL DE CADA AÑO.-

DOMICLIO: En calle Bartolomé Mitre número 689 de esta ciudad

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término

de un (1) día como esta ordenado en el expte. Nº 221-3559/19 Caratulado: "Fideicomiso de Administración "PARANA s/ Insc. Contrato" Inspección General de Personas Jurídicas, 30/11/2020.-

**Dr. Juan Carlos Noya – Insp. Gral.**
**I:02/12 V:02/12**

## FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION "GUARANI"-

ESCRITURA NUMERO: SETENTA Y OCHO (Sección "A").-
LUGAR Y FECHA: GOYA, el 30 DE OCTUBRE DE 2020.-
ESCRIBANA AUTORIZANTE: MARINO PABLO ARMANDO MASTRANGELO, Escribano Público autorizante, titular del Registro Notarial número 493 de esta ciudad.-
FIDUCIANTE – BENEFIARIO - FEDEICOMISARIO: señor OSVALDO ANTONIO SPESSOT, Documento Nacional de Identidad número 13.418.186, C.U.I.T. 23-13418186-9, nacido el 12 de agosto de 1.957, quien declara ser divorciado judicialmente de sus primeras nupcias de la señora Miriam Griselda Zampedri, con domicilio real en Avenida Sarmiento número 473 de esta ciudad en representación de "Empresa Albizzatti Sociedad de Responsabilidad Limitada" C.U.I.T. 30-66986360-4, con domicilio en la Jurisdicción de la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes y sede en Avenida Sarmiento número 375 de esta ciudad, en su carácter de Socio con el cargo de Gerente.-
FIDUCIARIO – ADMINISTRADOR: señor JUAN ANTONIO FATURO, Documento Nacional de Identidad número 04.701.902, C.U.I.T. 20-04701902-9, nacido el 26 de septiembre de 1.948, quien declara ser viudo de sus primeras nupcias de la señora Norma Silvia Galarza, con domicilio real en calle José E. Gómez número 1.359 de esta ciudad y el señor EMILIANO GASTON SPESSOT, Documento Nacional de Identidad número 37.890.135, C.U.I.T. 23-37890135-9, nacido el 07 de marzo de 1.994, quien declara ser soltero, hijo de los señores Raúl Horacio Spessot y Griselda Beatriz Marcópulos, con domicilio real en calle Bartolomé Mitre número 1.754 de esta ciudad Fiduciario Sucesor.-
, con domicilio en calle Bartolomé Mitre número 689 de esta ciudad
PLAZO Las Partes acuerdan la constitución del Fideicomiso de Administración "GUARANI", con un plazo de duración de TREINTA (30) años a contar de la firma del presente, en beneficio de los propios Fiduciantes.
Objeto del Fideicomiso. El objeto del presente Contrato es la instrumentación de un fideicomiso con la finalidad exclusiva e irrevocable de aplicar los fondos y/o bienes cedidos en propiedad fiduciaria, y bienes fideicomitidos para cancelar obligaciones y efectuar pagos de todo tipo, inversiones, financiar y ejecutar acciones necesarias para una Gestión Integral, Protección del Fiduciante/Beneficiario, fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de la crisis, recuperación, posterior desarrollo, como así el ejercicio de todas las acciones tendientes al mantenimiento y acrecentamiento del Patrimonio Fideicomitido, donde el Fiduciario deberá hacerlo con la prudencia y diligencia de quienes actúan sobre la base de la confianza y la buena fe, con la diligencia propia de un buen hombre de negocios y el alcance y las limitaciones de la ley vigente.-
CIERRE EJERCICIO: 30 DE ABRIL DE CADA AÑO.-
DOMICILIO: En calle Bartolomé Mitre número 689 de esta ciudad
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como esta ordenado en el expte. Nº 221-2357/19 Caratulado: "Fideicomiso de Administración "GUARANI s/ Insc. Contrato" Inspección General de Personas Jurídicas, 30/11/2020.-

**Dr. Juan Carlos Noya – Insp. Gral.**
**I:02/12 V:02/12**

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:
- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

# Gobierno Provincial

# Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar**